

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción, ..... 0,50  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Ayuntamientos

### ARAVACA

Las cuentas municipales correspondientes al pasado año de 1911 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones y cumplir el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Aravaca, 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, Baltasar Díez.

(Núm. 1.709.)

### VALDILECHA

Las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos determinados en el art. 161 de la ley Municipal.

Valdilecha, 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, Doroteo López.

(Núm. 1.710.)

## Audiencia territorial DE MADRID

Relación de aspirantes á cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Madrid.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Campo Real.

Don Mariano León Rincón, Juez municipal.

Don Dámaso García Muñoz, idem.

Don Nicolás Alonso Díaz, idem.

Don Toribio Ruiz González, idem.

Vicálvaro.

Don Pedro Barroso López, Juez municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

San Martín de Valdeiglesias.

Don Blas Langa Albacete, Juez municipal.

Don Vicente Alvarez Segovia, idem.

Don Melanio de Miguel Herrero, idem.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Galapagar.

Don Anastasio Pascual y Sánchez, Juez.

Don Casimiro Miguel de la Fuente, idem.

Don Leandro Greciano Fernández, idem.

Partido judicial de Torrelaguna.

Torrelaguna.

Don Francisco Montero Iglesias, Juez municipal.

Don Alejandro Miguel García, idem.

Don Manuel Hernanz García, idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 1.684.)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia que el Ayuntamiento de Madrid ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en 18 de Enero último, por el que, estimando la alzada del Cobrador de tranvías Don Pedro San Juan, dejó sin efecto la multa de cinco pesetas que á éste le impuso el Concejal Inspector de carruajes por llevar apagado el farol delantero de un coche que servía en la noche del 18 de Agosto de 1910.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.685.)

En la relación de vacantes de cargos de Justicia municipal publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 11 de Marzo, figura equivocadamente el cargo de Juez municipal de Carabaña en vez de Juez municipal suplente, que es el que se ha declarado vacante por renuncia de Don Manuel Montero Pérez.

Lo que se publica á los efectos procedentes.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 1.697.)

### Administración de Contribuciones DE LA provincia de Madrid

#### ANUNCIO

No habiéndose remitido á su debido tiempo copia certificada del presupuesto de gastos en la parte referente á sueldos, asignaciones, etc., según determina el artículo 15 de la ley de Utilidades y el 35 del vigente Reglamento, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, les invito para que en el término de cinco días cumplan dicha disposición, pues de no hacerlo así les consideraré comprendidos en la multa que por incumplimiento de este servicio determina el artículo 71 del referido Reglamento.

Ayuntamientos.

Ajalvir, Algete, Camarma de Estreuelas, Campo Real, Canillas, Corpa, Fuente el Saz, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribas de Jarama, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdetorres, Valdecasas, Vicálvaro.

Alcorcón, Batres, Carabanchel Alto, Cubas, Humanes, Paria, San Martín de la Vega, Serranillos, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Villaverde.

Chinchón, Valdeleguna, Villaconejos, Villarejo de Salvanés.

Alcobendas, Becerril, Chamartín, Fuenferraz, Hortaleza, El Molar, San Agustín, Valdepiélagos.

Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Fresnedillas, Galapagar, Guadarrama, Los Molinos, Navalagamella, Robledo de Chavela, Torreledonés, Valde-maqueda, Valdemorillo.

Alameda del Valle, Bustarviejo, La Cabrera, Canencia, Garganta, Gargantilla, Horcajuelo, Lozoya, Navarredonda, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Rascafría, Redueña, Robregordo, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Somosierra, Torremocha, El Vellón, Villavieja.

Chapinería, Pozuelo de Alarcón, Villamanta.

Cadalso, Rozas de Puerto Real.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—El Administrador de contribuciones, Rafael Calsals.

(Núm. 1.698.)

## Hospital Militar de Madrid

### ADMINISTRACION

El Jefe Administrativo de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que necesitándose adquirir en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Establecimiento, acompañando muestra de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día tres de dicho mes, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se hallan de manifiesto en la referida Administración, todos los días no feriados, desde las once á las trece.

Artículos objeto del concurso.

Primer grupo.

Aceite mineral.

Chocolate.

Cerveza.

Lejía.

Velas de esperma.

Segundo grupo.

Azucarillos.

Bizcochos.

Jamón.

Merluza.

Pichones.

Pollos.

Queso.  
Riñones.  
Sesadas.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos doce.

El Jefe Administrativo,  
P. O.,

Francisco Fontán.

(Núm. 1.699.)

(E.—145.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia.

### CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría de Don Rafael Valdivieso, se ha dictado auto con fecha 18 de Marzo último, despachando ejecución á instancia de Don Manuel Penalva, contra los bienes y rentas de Don Julián Rubio, por la cantidad de 3.000 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales á razón del cinco por ciento anual, á contar desde la fecha de los protestos, y costas causadas y que se ocasionen, y practicado embargo sobre bienes de la propiedad del Don Julián Rubio, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse cuál sea su actual domicilio, se le cita de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga á la ejecución si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,

P. S.,

Tomás Alderé.

(D.—44.)

### CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en providencia de ocho del actual, dictada en autos ejecutivos que sigue la Sociedad «El Hogar Español», contra Doña Teresa Rico Samper, sobre secuestro de fincas hipotecadas y pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup>—Una heredad llamada La Algarroba, con su casa de labor, bodegas de nueva construcción, corrales y era de pan trillar, sita en término municipal de Jijona (Alicante), en el pago de la Algarroba ó Almoraig, con su superficie de cuarenta hectáreas, veintidós áreas y cuatro centiáreas, igual á cuatrocientas ochenta y cuatro hanegadas de sembradura, olivar, viña y monte bajo, que linda: por Este, con el río Bugaya ó Serrat y con tierras de Francisca Cortés; por Sur, con el río de la Torre, tierras de Manuel Soler y con las de Sebastián (alias) Fermín; por Oeste, con monte realengo y con tierras de Francisco Cortés, y por Norte, con tierras de Sebastián Miralles, con las de herederos de Don Esteban Cano y con monte realengo; tiene diferentes riegos.

2.<sup>a</sup>—Otra heredad denominada Aleena, en la partida de este nombre, en el mismo término municipal de Jijona, con casa de campo, corral de encerrar ganado y eras de pan trillar, con almendros y otros árboles y riegos; está formada esta finca por la agrupación de otras dos, con superficie total de cuatro hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas, equivalentes á ocho jornales de tierra, poco más ó menos, y linda: por Norte, con tierras de Don Constantino Araçil, Don Vicente Monerris y herederos de Don Vicente Asensi; por Sur, con la de Don Francisco Mira y con camino de Ibi; por Este, con el mismo camino, y por Oeste, con tierras de Vicente Galliana.

3.<sup>a</sup>—Otra heredad denominada la «Casa de los Olmos», situada en el término municipal de Bocairente (Valencia), partida de la Marjal; linda: por Norte, con tierra de Don José Sirera, pradet del Renocar y otros; por tierras de Ferrer, Tudela y otros particulares; por Este, con el camino real de Villena y tierras de Calabuig, y por Oeste, con montes reales; cuya heredad se compone de tres casas, una por terminar, con sus jornales anejos y dependencias, de otro corral separado y de las cinco piezas siguientes: sesenta hanegadas de tierra huerta, ciento ochenta hanegadas de secano, doscientas sesenta y ocho hanegadas de viña, diez y ocho hanegadas de pinar y cien hanegadas de monte.

4.<sup>a</sup>—Otra heredad titulada «Los Alcoyes de Arriba», situada en el término de Penáguila (Alicante), y partida de los Alcoyes, compuesta de casa de campo, señalada con el número setenta y dos del cuartel del Sur de dicho término, con su trujal, bodega, corrales, era de pan trillar y demás dependencias, y de veintisiete hectáreas de tierra cultivada, destinada parte á sembradero, que contiene olivos, almendros y árboles frutales, parte de regadío con sus manantiales y balsa propia y parte destinada á plantado de viña y cuarenta y siete hectáreas de pinar y monte bajo; linda, por Norte: con tierras de Pascual Iborra; Sur, con las de Rafael Domenech; Este, las de María Berdú, otras de Pascual Iborra, las de Antonio Picó y otras de Antonio Colomer, y por Oeste, las de la heredad de los Alcoyes de Abajo, propiedad de Don Luis Rico Samper ó sus herederos. A cuya finca hay agrupadas otras nueve menores, con unas trece hectáreas de superficie en junto, que forman con aquella un solo cuerpo de bienes, y constituyen la heredad denominada Los Alcoyes de Arriba.

Para la celebración de la subasta, que tendrá efecto simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castañón, piso principal, y en las de igual clase de Alcoy, Jijona y Onteniente, se ha señalado el día diez y ocho del mes de Mayo próximo, á las tres horas de su tarde, bajo las siguientes

### Condiciones.

1.<sup>a</sup>—Las cuatro fincas antes mencionadas salen á subasta:

La llamada La Algarroba por 100.000 pesetas.

La denominada Aleena por 25.000 pesetas.

La titulada La Casa de los Olmos por 110.000 pesetas.

La conocida por los Alcoyes de Arriba por 90.000 pesetas.

O sea por un total de 325.000 pesetas las cuatro fincas, que han de rematarse en un solo lote.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada suma de 325.000 pesetas que sirve de tipo para el remate.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la referida suma.

4.<sup>a</sup>—Si resultaren dos ó más posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante este Juzgado y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio.

5.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de las mencionadas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros.

Lo que se hace saber por el presente, que deberá publicarse tres veces en cada uno de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las de Valencia y Alicante, así como en otro periódico de esta Corte y de cada una de dichas dos capitales.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Torres.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(D.—33 bis.)

### HOSPITAL

En el juicio declarativo de menor cuantía instado por el Estado contra personas indeterminadas, sobre posesión de finca, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

### Sentencia.

En la Villa de Madrid, á doce de Abril de mil novecientos doce: el señor Don Federico Grande y Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Hospital; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes: de la una, como demandante, el Estado, representado y defendido por el señor Abogado del Estado en esta Audiencia, y de la otra, como demandados, cuantos se crean con derecho á la finca que se expresará, constituidos en rebeldía, por lo que están representados por los Estrados del Juzgado, sobre posesión de una casa denominada «Taberna de Villa», sita en la plaza pública del pueblo de Peralejo, anejo á la Villa de El Escorial;

Fallo: Que debo declarar y declarar vacante la casa titulada «Taberna de Villa», sita en el pueblo de Peralejo y su plaza pública, número uno, anejo á la Villa de El Escorial, que linda al Norte con cua-

dra de los herederos de Don Pedro Serrano; al Sur, con plaza pública; al Este, con casa de Don Pedro Serrano, y al Oeste, con calle de San Lorenzo; que mide una superficie de setenta y un metros setenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes á novecientos siete pies cuadrados, distribuida en cinco habitáculos y portal con dos puertas á la plaza pública, y que en tal concepto pertenece al Estado, al cual se dá posesión real y corporal del inmueble reseñado, como dueño de él, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados por cédulas edictos que se inserten en el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, como disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Grande.

Y para que sirva de notificación á los demandados indeterminados, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, á trece de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(C.—69.)

En virtud de providencia dictada en 15 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, á solicitud deducida por Doña Sofía Encinas del Moral, para que se declare la ausencia de su marido Don Miguel Zamora y Bracóna, natural de esta Corte, hijo de Don Manuel y de Doña Tiburcia, se ha acordado llamar á éste por edictos y término de dos meses, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare; previniéndose á éstos que deberán verificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, y que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, diez y nueve de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,  
Grande.

El Secretario,

P. S.,

José María Tébar.

(C.—73.)

### AMURRIO

Don Jaime del Ajo y Fiestas, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Don Víctor García de la Cruz y Acebal, hijo de los finados Don Dionisio y Doña Dionisia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, cuya defunción tuvo lugar en la Villa y Corte de Madrid, Plaza de las Cortes, número siete, cuarto segundo derecha, distrito del Congreso, el diez y seis de Febrero último, estando casado con Doña Joaquina García de la Cruz y Laviada, de cuyo matrimonio no quedó sucesión; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo hacer presente que se han presentado á reclamar su derecho Doña María del Carmen y Don Hermene-

Gildo Gutiérrez y García de la Cruz, sobrinos carnales del causante Don Víctor García de la Cruz y Acebal.  
Dado en Amurrio á veinticinco de Abril de mil novecientos doce.  
Jaime del Ajo.

El Secretario Habilitado,  
Julián Zárate.  
(A.—187.)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, dictada en los autos promovidos por Don Antonio Maestro, sobre que se le declarase pobre para litigar, cuya solicitud le fué desestimada, se saca á la venta en pública subasta una acción de 5.000 pesetas que corresponde al Don Antonio Maestro en la Sociedad constituida para la explotación del Teatro de la «Gran Vía» de esta Corte; el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 20 de Mayo próximo, á las dos de su tarde; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. H.,  
Luis Fazzini.  
(Núm. 1.586.) (C.—70.)

**CHAMBERI**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en concepto de pobre, seguidos por Doña Antonia Aranzabe y Alpizar, contra Don Rosendo Fernández, sobre declaración de la propiedad de un resguardo de la Caja general de Depósitos; se cita, llama y emplaza al demandado Don Rosendo Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos, contestando la demanda, la cual ha sido admitida, hallándose las copias simples correspondientes en la Secretaría de Don Federico Grases Vidal, y apercibiéndosele que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, diez y ocho de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Grases Vidal.  
(Núm. 1.604.) (C.—72.)

**CHINCHON**

Don Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago público: Que en el ramo separado de embargo de bienes formado por virtud de causa sobre lesiones contra Julián Sacristán y García Castejón, y por providencia de este día, se saca á segunda y pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de Mayo próximo, á las

once de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho procesado:

Una casa en el pueblo de Villarejo de Salvanés y su calle del Pesebrejo, número trece, que linda: por la derecha, con otra de Lucio Serna; izquierda, con otra de Fabriciana García, y por la espalda, el campo, ocupando una medida superficial de veintiocho metros cuadrados. Tasada en ciento treinta y seis pesetas.

**Advertencias.**

1.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se anuncia la subasta.  
2.º—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que la finca se subasta.

3.º—No existen títulos de propiedad de dicha finca, ni se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre del procesado.

Dado en Chinchón á diez y seis de Abril de mil novecientos doce.

Enrique Hernández.  
El Secretario,  
Manuel Sanmartín.  
(Núm. 1.605.) (C.—71.)

**UNIVERSIDAD**

Ramón López Núñez, de estado soltero, profesión cantero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 63, patio, número 1, procesado por injurias á las Autoridades de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—Manuel Moreno.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 1.563.) (B.—994.)

Miguel D'Lon González, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 23, 4.º, procesado por injurias á las Autoridades de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—Manuel Moreno.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 1.564.) (B.—995.)

Eduardo García Dongil, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 11, 4.º, procesado por injurias á las Autoridades de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—Manuel Moreno.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 1.565.) (B.—996.)

Victoria Pérez García Rodríguez comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para practicar una diligencia en causa por secuestro de una niña, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 1.581.) (B.—997.)

Felipe Modesto Solera Molina, natural de Cuenca, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, hijo de Julián y Ramona, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 16 de Abril de 1912.—V.º B.º El Juez de instrucción, Manuel Moreno. El Escribano, Esteban Unzueta.  
(Núm. 1.582.) (B.—998.)

Francisco Romero Moreno, natural de Arenas de San Juan, de estado casado, profesión portlandista, de treinta y tres años de edad, hijo de Santiago y Celestina, domiciliado últimamente en la calle de Bellver, núm. 17, piso bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 16 de Abril de 1912.—V.º B.º El Juez de instrucción, Manuel Moreno. El Escribano, Esteban Unzueta.  
(Núm. 1.583.) (B.—999.)

**HOSPICIO**

Molla (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veinticinco años, de estatura alta, delgado, muy moreno y viste traje claro, jersé color ceniza y gorra japonesa, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—V.º B.º El Juez de instrucción, García del Pozo. El Secretario, P. H., Luis Fazzini.  
(Núm. 1.476.) (B.—946.)

Duque Relano (Bruna), hija de Angel y Victoriana, natural de Algora (Guadalajara), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y nueve años, estatura alta, pelo canoso, ojos grises, nariz regular, color del rostro trigueño, viste blusa y mantón y falda negros, domiciliada últimamente en la calle de la Escuadra, 8, bajo, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo. El Secretario, J. María de Antonio.  
(Núm. 1.562.) (B.—993.)

**PALACIO**

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que dijo llamarse Antonio Cruz Ramiro, que resultó ser Buenaventura Jenaro Antonio Cruz Ramiro, hijo de Melchor é Isidra, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de diez y nueve años, soltero, de oficio lechero, con domicilio en la calle del Pacífico, 22, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-

das las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.  
(B.—937.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro López Gareña, hijo de Pedro y Josefa, natural de Piñeiro (Lugo), de cincuenta y cinco años, viudo, carpintero, con domicilio en la calle del Aguila, número 31, piso cuarto derecha, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por amenazas de muerte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.  
(B.—938.)

**BUENAVISTA**

Fernández Oveja (Eugenio Gumersindo), natural de Santander, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, de estatura regular, rubio, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro rubio, domiciliado últimamente en la calle de Quiñones, 5, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, para llevar á efecto su prisión.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, José Dalmau.  
(B.—933.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativas de cohecho denunciado por José López Puch, se cita á Ramón López Fernández, que tuvo el puesto de fósforos del Salón Madrid, y á Arturo Fernández Murrieta, que vivió en la calle del Divino Pastor, 26, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras deter-

minaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 10 de Abril de 1912.—V.º B.º El señor Juez, Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Antolín Valdés.

(Núm. 1.475.) (B.—945.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández y Fernández, natural de Cuevas de Vera (Almería), hijo de Francisco y de Clara, soltero, jornalero, de diez y siete años, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le sigo por delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Antolín Valdés.

(Núm. 1.492.) (B.—948.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Dorotea Moreno García, se cita á los parientes que pueda tener para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—V.º B.º Vicente Cano Manuel.—El Escribano, P. H. del señor Cobos, Alberto de Mercado.

(B.—929.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 9 de Noviembre último en el sumario que se instruye por lesiones á Ramón Palmeiro López, se cita á Domingo Tallón, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 15 de Abril de 1912.—V.º B.º Manuel Algora.—El Escribano, P. H. del señor Cobo, Alberto de Mercado.

(B.—939.)

#### UNIVERSIDAD

Antonio García Cabanillas, natural de Madrid, de estado soltero, profesion fundidor de hierro, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 18, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—V.º B.º El Juez de instrucción, Manuel Moreno. El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 1.403.) (B.—949.)

#### BARCELONA

Alonso Laurica (a) Ricardito, natural de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta años, hijo de Antonio y de María, con instrucción, domiciliado últimamente en esta calle de Córcega, núm. 239, primero, procesado por hurto, causa núm. 471 y 5665 de 1908, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, sito en este Palacio de Justicia, Salón de San Juan, Secretaría del Sr. Rius.

Barcelona, 9 de Abril de 1912.—El Juez, Ramón Merino.—El Escribano, Jaime Rius.

(Núm. 1.537.) (B.—895.)

#### Juzgados municipales.

#### HOYO DE MANZANARES

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones mutuas contra Vito García Blasco y Francisco Calleja Olivares, en 30 de Marzo del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la Villa de Hoyo de Manzanares, á 30 de Marzo de 1912: Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas por Don Juan Moreno García, Juez municipal, y los Adjuntos Don Miguel García y Don Pedro Arroyo, que constituyen Tribunal municipal de esta Villa, seguido por lesiones mutuas causadas por Vito García Blasco, natural y vecino de esta Villa, casado, labrador, de cuarenta y dos años, y Francisco Calleja Olivares, natural de Arcas, provincia de Cuenca, sin domicilio, segador, viudo, de sesenta y dos años, con instrucción ambos, sobre cuyas filiaciones no constan más detalles, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Francisco Calleja Olivares á quince días de arresto, que luego que esta sentencia sea firme sufrirá en el depósito municipal de esta Villa, y la mitad de las costas, y absolvemos á Vito García Blasco, declarando de oficio la otra mitad de costas, ordenando que se notifique esta sentencia inmediatamente al señor Fiscal y Vito García, y para que tenga efecto al Francisco Calleja Olivares, remitan copia de la cabeza y fallo al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ser desconocido su domicilio, remitiéndose también copia certificada á la Superioridad.

Así lo acordamos y mandamos definitivamente juzgando.—Hay el sello del Juzgado.—Juan Moreno.—Pedro Arroyo.—Miguel García.—Todo rubricado.

Publicación.—En el mismo día, mes y año de la fecha de la sentencia, fué leída y

publicada por Don Juan Moreno García, estando dando audiencia pública, de que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: Niceto Niharra, rubricado.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado Francisco Calleja Olivares, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Hoyo de Manzanares, á 8 de Abril de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Moreno.—El Secretario, Niceto Niharra.

(Núm. 1.467.) (B.—943.)

#### VICALVARO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita y emplaza á Narcisca Martín y Julián Rodríguez Reboloso, que dijeron vivir en la calle de Elby Gonzalo, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Vicalvaro, 12 de Abril de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.545.) (B.—991.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Gregorio Madrigal Pérez y Luisa Barbacis Rodríguez, cuyos actuales paradero y domicilio se ignora, á fin de que comparezcan ante este Tribunal municipal el día 3 de Mayo próximo, y hora de las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicalvaro, á 20 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.546.) (B.—992.)

#### VALDEMORO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Giovanni Pahoz Viket, por hurto, con fecha 10 de Abril se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Valdemoro, á 10 de Abril de 1912: el Tribunal municipal, constituido por Don Rafael Barbero Martínez, Juez municipal, y los señores Adjuntos Don Gregorio Alguacil Carrero y Don Toribio Granados Alcalde; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Giovanni Pahoz Viket, de cuarenta y cinco años, soltero, pintor, natural de Castell Franco, Venecia, Italia.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Giovanni Pahoz Viket á la pena de diez días de arresto y pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Barbero.—Gregorio Alguacil.—Toribio Granados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Don Rafael Barbero y Martínez, Juez municipal de esta Villa, estando celebrando audiencia

el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Molinero.

Y mediante á la rebeldía del condenado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Valdemoro, á 10 de Abril de 1912.—V.º B.º—Rafael Barbero.—El Secretario, Carlos Molinero.

(Núm. 1.541.) (B.—989.)

#### Juzgados militares.

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LEON, NUM. 38

Alvarez Fernández (Abelardo), hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, su estatura un metro seiscientos milímetros, sus señas, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid, contra el que se sigue expediente por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, á partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, número 38, Don Luis Riera Guerra, en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta plaza, piso segundo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1912. Luis Riera.

(Núm. 1.474.) (B.—944.)

#### REGIMIENTO LANCIEROS DEL PRINCIPE, 3.º DE CABALLERIA

Calabia Ruiz (Epifanio), hijo de Martín y de Petra, natural de Puigcerdá, provincia de Gerona, vecindado últimamente en Pedrola (Zaragoza), de estado soltero, edad veintidós años, sin señas particulares, usando traje de paisano, procesado por falta á concentración, para que se presente ante este Juzgado militar al señor Juez instructor el Primer Teniente Don Jacinto Fraile Rodríguez, que tiene su residencia en el Cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, donde se aloja el Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que por dicho delito le resulten.

Alcalá de Henares, 29 de Marzo de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Jacinto Fraile.

(Núm. 1.464.) (B.—940.)

#### Regimiento Cazadores de Lusitania 12.º DE CABALLERIA

El día 10 de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho en el Cuartel que ocupa el Regimiento en este Real Sitio.

El Pardo, diez y nueve de Abril de mil novecientos doce.

El Comandante Mayor, Antonio de Zuzuarregui.

(D.—39 bis.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID